

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4a-SO-104/2017 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 67, 68, 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018; FRACCIÓN XV, Y 27 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 46, FRACCIÓN I; 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES XVII Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

A. Introducción

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permitan la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes

B. Diagnóstico

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

En la actualidad la población que habita en el Estado de Guanajuato sobrepasa en número la que se refiere a menores de 18 años, de éstos, un gran porcentaje vive en condición de extrema pobreza, sometidos a circunstancias adversas que reflejan una carencia de oportunidades, situación de vulnerabilidad tanto para un armonioso desarrollo físico y mental, como para el respeto de sus derechos humanos, al ser cada vez más común encontrar en las calles un mayor número de niñas, niños y adolescentes realizando diversas actividades orientadas a satisfacer sus necesidades básicas, va creciendo el riesgo de convivir y permanecer en una condición paralela a la sobrevivencia de las calles.

Un estudio del Banco Mundial de jóvenes entre 25 y 32% de la población de 12 y 14 años ya sufren las consecuencias de al menos un tipo de conducta de riesgo, estos jóvenes han abandonado la escuela ya que son padres o madres jóvenes, no tienen empleo, son adeptos a sustancias o han estado detenidos. Las adicciones en los jóvenes han aumentado 9.4% en una muestra de 2000 adolescentes en 9 municipios del estado, de 139,930 nacimientos totales registrados en el Estado de Guanajuato en el año 2000, 18,415 fueron de madres de entre 15 y 19 años, esto representa una porción 13.2% (Secretaría de Salud de Guanajuato), utilizando el Modelo Chimalli, se detectaron 2,800 adolescentes que están en alto riesgo de conductas antisociales, sexualidad y adicciones, este estudio se realizó en 39 municipios del Estado. En la aplicación de la escala de detección de riesgo suicida piloto, se detectaron 297 adolescentes con depresión, y 302 con intento de suicidio de un total de 3,638 adolescentes, lo anterior también como conducta de riesgos.

En 2017 se registraron 511 consultas gineco-obstetricias de primera vez a mujeres adolescentes menores de 15 años y 9,105 en un rango de edad de 15 a 19 años, dando un total de 9,105 adolescentes mujeres atendidas en SSAG en consultas gineco-obstetricias de primera vez (Fuente SIS: SSAG:CUBOS ENERO-JUNIO 2017 preliminar).

Y en conducta de suicidio, en un comparativo en relación al 2017 y 2016, en 2016 se consumaron 8 suicidios en un rango de edad de 9 a 14 años y en 2017 en este mismo rango de edad fueron 6, en 2016 en un rango de edad de 15 a 19 años fueron 29 suicidios y en 2017 fueron 12 suicidios. (Fuente: PGJ 2017-2016 corte del 1 de enero al 30 de abril).

Por lo antes expuesto, con el propósito de prevenir los riesgos psicosociales en niñas, niños y adolescentes, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa Prevención de Riesgos Psicosociales para el Ejercicio Fiscal 2018.

C. Antecedentes del Programa

DIF Estatal durante la administración 2012 -2018 se ha alineado a los planes de gobierno en su eje mejor calidad de vida, y con enfoque derechos, se han realizado acciones dirigidas a niñas, niños y adolescentes en relación a las adicciones, embarazo adolescente, violencia escolar y conducta de suicidio, de enero de 2012 a diciembre del 2016 se atendieron un total de 806,615 niñas, niños y adolescentes; y de enero a septiembre de 2017 se han atendido a 200,105 niñas, niños y adolescentes en prevención de riesgos psicosociales.

D. Alineación programática

Acorde a lo establecido en el Programa de Gobierno 2012-2018, el cual se basa en un gobierno con sentido social y rostro humano, se apuesta a un modelo de desarrollo que tiene como esencia y fundamento a la persona. La línea articuladora Impulso a tu Calidad de Vida, tiene el objetivo de construir con los ciudadanos un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

zonas con alto rezago social. Derivado de ello, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, elaboró un trabajo interno aplicando la metodología de análisis lógico, a través de la Matriz de Marco Lógico del Programa, misma que deberá ser revisada, actualizada por el responsable del programa y difundida en páginas institucionales.

E. Enfoque de derechos

El Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales para el ejercicio fiscal 2018 busca garantizar los derechos de la Convención de los Derechos del Niño en los apartados de salud básica y bienestar, educación, esparcimiento, actividades culturales, y medidas especiales de protección, así como en los términos de los artículos 13 fracción I y XII, artículo 18 fracción III de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

F. Diseño

El Programa Prevención de Riesgos Psicosociales para el Ejercicio Fiscal 2018 ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las reglas de operación del Programa Prevención de Riesgos Psicosociales para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Capítulo I Disposiciones preliminares

Objeto de las reglas

Artículo 1. Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión Q0121 "Prevención de Riesgos Psicosociales" autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018.

Ámbitos de validez

Artículo 2. Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2018 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

Marco jurídico aplicable

Artículo 3. Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el resto del marco jurídico aplicable.

Glosario

Artículo 4. Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- I. **Acciones Preventivas.** Son aquellas actividades que se anticipan a la causa, y pretenden eliminarla antes de su existencia. Evitan los problemas identificando los riesgos;
- II. **Conferencia.** Es una de las formas de comunicación o conversación entre personas donde se desarrolla una confrontación de ideas (científicas, médicas, filosóficas, políticas, educativas, o en cualquier otra temática) en relación a un determinado asunto considerado de importancia para los participantes;
- III. **Contraloría Social.** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- IV. **Coordinación.** La Coordinación de Prevención de Riesgos Psicosociales;
- V. **DIF Estatal.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- VI. **DIF Municipales.** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;
- VII. **Dirección.** La Dirección de acciones en Favor de Niñas, Niños y Adolescentes;
- VIII. **Personas beneficiarias.** Son las niñas, los niño o adolescentes y sus familias, atendidos por las instancias ejecutoras, y en quienes se focalizan las estrategias de prevención y atención del programa;
- IX. **Prevención.** Conjunto de procesos que estimulan el desarrollo humano y que con ello tratan de evitar la aparición y proliferación de problemas sociales relevantes;
- X. **Proceso grupal.** Es una experiencia que tiende hacia lo operativo, es un proceso de participación colectiva, escuchar y atender la comunicación desde un punto de vista de quien lo habla, expresando sentimientos, ideas, pensamientos, que se ven reflejados en el grupo;
- XI. **Programa.** El Programa Prevención de Riesgos Psicosociales;
- XII. **Reglas de operación.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos Psicosociales para el Ejercicio Fiscal 2018;
- XIII. **Riesgo psicosocial.** Conjunto de factores interpersonales, sociales, de influencia ambiental o individual, que están presentes en los espacios claves donde se desarrollan las niñas, niños y adolescentes y que aumenta la probabilidad de que un individuo inicie un proceso nocivo e innecesario para su salud y su entorno;
- XIV. **Ventanilla de gestión.** Unidad de correspondencia de DIF Estatal;
- XV. **Violencia escolar.** Es el uso intencional en el entorno escolar de la fuerza física o emocional, ya sea en grado de amenaza o efectivo en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa que cause o tenga como finalidad causar lesiones, daños emocionales, trastornos del desarrollo o privaciones, generando una forma de interacción en la que se produce esta conducta de manera repetida; y
- XVI. **Zonas de atención prioritaria.** Territorios rurales y urbanos sobre los cuales el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o la dependencia y entidad competente, da preferencia de atención para el fortalecimiento del tejido social y desarrollo humano.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Capítulo II Programa

Análisis lógico

Artículo 5. La matriz de marco lógico del programa (**ANEXO 1**) debe revisarse, actualizarse y difundirse por la Coordinación de Planeación y Seguimiento a través de las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

El impacto esperado del programa es contribuir a la construcción, con las ciudadanas y los ciudadanos, de un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social mediante el fortalecimiento de las funciones familiares que promuevan una convivencia social armónica y propiciar la participación y corresponsabilidad de las personas beneficiarias, de sus familias y sociedad para promover cambios de actitud en su entorno a los riesgos psicosociales.

El programa tiene el propósito las niñas, niños y adolescentes del Estado de Guanajuato en riesgos psicosociales en sus espacios de socialización como son familia, escuela, comunidad e instituciones, sean incorporados a los programas públicos de prevención, para garantizar estilos de vida saludables y fortalecer a niñas, niños y adolescentes, madres embarazadas, padres y madres adolescentes, padres y madres de familia y comunidad en general, en las habilidades para la vida y enfrentar con éxito los riesgos asociados a las adicciones, suicidio, embarazos y violencia escolar, así como promover el arraigo escolar y promover eventos de difusión de la cultura de prevención de las conductas de riesgos psicosociales realizados.

El programa tiene por componente, realizar eventos de difusión de la cultura de prevención de las conductas de riesgos psicosociales.

Estos componentes se desarrollan en relación al promedio de personas atendidas por sesión preventiva de riesgos psicosociales.

Objetivo general

Artículo 6. El objetivo general del programa es favorecer en niñas, niños, adolescentes, padres y madres de familia y sociedad en general, el desarrollo de habilidades y destrezas que permitan fortalecer actitudes de respuestas positivas ante los riesgos psicosociales en adicciones, embarazo adolescente, conducta de suicidio y violencia escolar, mediante acciones preventivas que generen estilos de vida saludable.

Objetivos específicos

Artículo 7. Son objetivos específicos del programa de prevención de riesgos psicosociales los siguientes:

- I. Incorporar a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en riesgos de adicciones, embarazo adolescente, violencia escolar, conductas de suicidio a las acciones de beneficio del programa de prevención de riesgos psicosociales; y
- II. Gestionar con instituciones educativas de nivel primaria, secundaria y media superior la implementación del programa preferentemente en zonas de atención prioritaria.

Alcances, trascendencia y repercusión

Artículo 8. La trascendencia y repercusión del programa es:

- I. A largo plazo: contribuir a la construcción, de un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social mediante el fortalecimiento de las funciones familiares que promuevan una convivencia social armónica;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- II. A mediano plazo: garantizar estilos de vida saludables en niñas, niños y adolescentes en su entorno y espacios de socialización (familia, escuela y comunidad); y
- III. A corto plazo: niñas, niños y adolescentes incorporados a la difusión de una sana convivencia y práctica de los valores en su entorno familiar, escolar y social a través de eventos de la cultura de prevención de riesgos psicosociales.

Tipo de programa

Artículo 9. El programa es de servicios.

Población potencial

Artículo 10. Es población potencial del programa las niñas, niños y adolescentes que habitan en Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 11. Es población objetivo del programa es enfocado a niñas, niños y adolescentes que habitan en Guanajuato, preferentemente a las zonas de atención prioritaria, así como aquellas que son solicitadas a través de ventanilla de gestión o detección que implique la atención emergente.

Población beneficiada estimada/beneficiarios directos

Artículo 12. La población beneficiada directamente por el programa es de 250,000 niñas, niños y adolescentes atendidos en prevención de riesgos psicosociales.

Cobertura

Artículo 13. El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Guanajuato.

La Dirección debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en los términos que establezca la normativa aplicable.

Entidad responsable del Programa.

Artículo 14. El programa es responsabilidad de DIF Estatal, por conducto de la Dirección.

Difusión

Artículo 15. La Dirección, conjuntamente con la Coordinación de Comunicación Social, son responsables de la difusión del programa.

Capítulo III Servicios

Tipo y descripción de los servicios

Artículo 16. A través del programa pueden otorgarse los apoyos/beneficios siguientes:

- I. Pláticas de prevención de las adicciones, prevención del embarazo adolescente, prevención de violencia escolar y prevención de la conducta suicida en niñas, niños y adolescentes;
- II. Foros interactivos de prevención de las adicciones, embarazo adolescentes, violencia escolar y/o conducta suicida en niñas, niños y adolescentes;
- III. Talleres dinámicos y recreativos de prevención de las adicciones, embarazo adolescente, violencia escolar y/o conducta suicida en niñas, niños y adolescentes; y
- IV. Conferencias en temas de prevención de las adicciones, embarazo adolescente, violencia escolar y/o conducta suicida en niñas, niños y adolescentes.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Metas físicas programadas

Artículo 17. El programa tiene como meta la atención en prevención de riesgos psicosociales a 250,000 niñas, niños y adolescentes atendidos en prevención de riesgos psicosociales.

La Dirección debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

Acceso

Artículo 18. El acceso al programa es a través de oficio y acercamiento con las instituciones educativas públicas y privadas de nivel básico escolarizado (primarias, secundarias y bachillerato) así como dar seguimiento y atención aquellas instituciones, centros de trabajo, grupos y asociaciones civiles que lo requieran a través de ventanilla de gestión. Para la implementación de acciones preventivas, se formaliza institucionalmente para establecer una planeación y programación en las temáticas aplicar.

Criterios de elegibilidad

Artículo 19. Pueden ser elegidas como beneficiarias del programa las personas que cumplan los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. Niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años con once meses;
- II. Niñas, niños y adolescentes de instituciones educativas públicas y privadas de nivel básico (primarias, secundarias y media superior) que se encuentren en polígonos de atención prioritarios definidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y
- III. Niñas, niños y adolescentes de instituciones educativas públicas y privadas que no estén en polígonos prioritarios, centros de trabajo, grupos o asociaciones civiles que lo soliciten a través de ventanilla de gestión.

Requisitos

Artículo 20. Para poder ser seleccionadas como beneficiarias del programa, las personas interesadas deben presentar ante la Coordinación, dentro de los plazos establecidos para tal efecto, los requisitos siguientes:

- I. Para poder participar en el programa, las instituciones educativas, instituciones, organizaciones interesadas deberán manifestar por escrito su intención y conformidad de colaborar con su ejecución en los términos de estas reglas de operación; y
- II. Para recibir los servicios del programa, las niñas, niños o adolescentes, por conducto de las instituciones participantes, deben proporcionar su Clave Única de Registro de Población, así como la información necesaria para la integración del padrón a que se refiere el artículo 25 de estas reglas de operación.

Periodo de recepción de los requisitos

Artículo 21. El periodo de recepción de requisitos es del 15 de enero al 10 de diciembre de 2018.

Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos

Artículo 22. Las personas interesadas deben presentar los requisitos a que se refiere el artículo anterior ante la Dirección, así como los DIF Municipales.

Ubicación de las oficinas

Artículo 23. Los requisitos a que se refiere el artículo 20 deben presentarse en Paseo de la Presa 89-A, Zona Centro, Guanajuato Gto., CP; 36000, de DIF Estatal o bien a las oficinas de los DIF Municipales en la dirección que indica el ANEXO 2.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

De igual manera, las personas interesadas pueden remitir sus requisitos a través de los siguientes medios electrónicos, tel. 473 7353300 ext. 4701 y 4708, o bien vía oficio, dirigido a la Dirección en atención a la Coordinación de Prevención de Riesgos Psicosociales de DIF Estatal.

Criterios de selección

Artículo 24. La Dirección debe elegir como beneficiarias a aquellas personas que cumplan con los requisitos a que se refiere los artículos 19 y los requisitos del artículo 20 y que cumplan con los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. Niñas, Niños y Adolescentes en riesgos psicosociales que se encuentran en polígonos de atención prioritaria y aquellos que son detectados por instituciones; y
- II. Niñas, niños y adolescentes de nivel primaria, secundaria y nivel media superior.

Los servicios del programa se otorgarán hasta donde el presupuesto asignado lo permita.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 25. La Dirección debe integrar un padrón de las personas beneficiarias del programa que contenga, al menos, lo siguiente:

- I. De la persona beneficiaria:
 - a) Nombre, primer apellido y segundo apellido;
 - b) Fecha de nacimiento;
 - c) Sexo;
 - d) Estado de nacimiento; y
 - e) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- II. De la ubicación de la persona beneficiaria:
 - a) Nombre y clave del municipio;
 - b) Nombre y clave de la localidad;
 - c) Colonia;
 - d) Manzana;
 - e) Calle; y
 - f) Número exterior.
- III. Del apoyo:
 - a) Tipo;
 - b) Cantidad; y
 - c) Fecha de su entrega.

Para la integración del padrón la Dirección puede auxiliarse de los DIF Municipales en los términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren.

El padrón debe elaborarse utilizando el Sistema Estatal de Información en Materia de Asistencia Social (SEIMAS) o, en su defecto, los mecanismos que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación y Seguimiento.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable; la Coordinación de Planeación y Seguimiento debe remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para su incorporación al Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano y proveer lo necesario para su publicación en las plataformas de transparencia correspondientes, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Capítulo IV Procedimiento de acceso

Fases del procedimiento

Artículo 26. Podrán tener acceso al programa las niñas, niños y adolescentes de instituciones educativas de nivel primaria secundaria y media superior que se encuentran en polígonos de atención prioritaria, así como aquellas instituciones públicas y privadas que lo soliciten en ventanilla de gestión de DIF estatal o DIF municipales; bajo las siguientes fases:

- I. DIF Estatal a través de los responsables del programa establecerá con las instituciones, las propuestas de posibles personas beneficiarias. Debe realizarse en un plazo de no mayor de 30 días o el tiempo a partir de la fecha de gestión que establezca la institución educativa, centros de trabajo, grupos o asociaciones civiles para su ejecución;
- II. Gestión que consiste en acercamiento con la institución al día hábil siguiente, en el que se debe establecer las temáticas a abordar, de acuerdo a la problemática que presente la institución;
- III. Oficializar el procedimiento con la institución vía oficio, mencionando el objetivo al que alude el programa de prevención de riesgos psicosociales, y el compromiso interinstitucional de realizar acciones encaminadas a la prevención de los riesgos a los que se enfrentan las Niñas, Niños y adolescentes;
- IV. Oficio institucional debe de entregarse a la institución a más tardar a los 5 días después del acercamiento;
- V. Calendarización de actividades a realizar de los responsables del programa de la Coordinación, que consiste en subirlo a cronograma anual donde registrará, nombre de la institución, dirección, temática a impartir y requerimientos para su ejecución;
- VI. Ejecución de acciones preventivas que pueden ser: pláticas, foros, talleres, jornadas o conferencias en el tiempo establecido y acordado con la institución; y
- VII. Evidencia y registro, que consiste en llenar los formatos de asistencia de las personas beneficiarias (padrones) comprobación de la actividad realizada.

En el supuesto de que el programa se implementa en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de la estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Artículo 27. Para garantizar la operatividad del programa DIF Estatal es considerada instancia normativa y los DIF Municipales instancias ejecutoras bajo un convenio de colaboración, se establecen acciones coordinadas y de vinculación interinstitucional con dependencias gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el objetivo del programa.

Unidad administrativa responsable de verificar los requisitos

Artículo 28. La Coordinación, a través de los responsables del programa, de los DIF Municipales y del DIF Estatal, será de los encargados de verificar los requisitos de las personas interesadas en ser beneficiarias y validarán la información de los informes mensuales que sean remitidos.

Actos de verificación

Artículo 29. Es responsable de verificar que las personas interesadas cumplan con los requisitos a que alude el artículo 20 de estas reglas de operación los responsables estatales y municipales del programa.

Unidad administrativa responsable de la selección

Artículo 30. Es responsable de aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 24 de estas reglas de operación los responsables del programa, de los DIF Municipales y del DIF Estatal.

Entrega de los apoyos

Artículo 31. Las acciones preventivas (foros, pláticas, talleres y conferencias), se realizarán en los centros educativos de nivel básico (primarias, secundarias y medio superior) seleccionados y programados en los polígonos de atención prioritaria así como aquellas que fueron solicitadas en ventanilla de gestión.

Seguimiento

Artículo 32. La Dirección valorará a través de la coordinación y sus enlaces estatales del cumplimiento de metas por parte del DIF municipal a través de los siguientes procedimientos:

- I. Realización de visitas de seguimiento y acompañamiento a los DIF Municipales para retroalimentación al cumplimiento de metas en prevención de riesgos psicosociales;
- II. DIF Estatal revisará tanto el informe como el padrón de personas beneficiarias los cuales deben de contener las firmas del titular de la Dirección de DIF Municipales y del responsable del programa, así como sello de la institución; y
- III. Los DIF Municipales deberán asignar personal suficiente para la operatividad del programa, a efecto que se cumplan con los compromisos adquiridos en el convenio.

Capítulo V

Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos

Artículo 33. Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. A ser tratados con dignidad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- III. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;

- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VII. A interponer los medios de defensa a que alude el artículo 37 de estas reglas de operación;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma Español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Obligaciones

Artículo 34. Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;
- VI. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa en la investigación de cualquier hecho referente a éste;
- VII. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados;
- VIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 35. El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

Sanciones

Artículo 36. Es motivo para desechar de manera definitiva una solicitud o, en su caso, para dar de baja a una persona del padrón correspondiente y dejar de ministrar los apoyos del programa la contravención a lo dispuesto en las fracciones que apliquen del artículo 34 ya que el programa es de servicios.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 37. Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Dirección o de la Coordinación derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Formas de participación social y corresponsabilidad social

Artículo 38. Las personas beneficiarias pueden participar en la implementación del programa de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Dirección debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias del cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

Capítulo VI**Atribuciones de las instancias participantes****Atribuciones de la unidad responsable del programa**

Artículo 39. En la ejecución del programa, la Dirección tiene las atribuciones siguientes:

- I. Por conducto de su titular:
 - a) Interpretar, para efectos administrativos, las presentes reglas de operación;
 - b) Dirigir y supervisar al personal responsable de la ejecución del programa; y
 - c) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.
- II. Por conducto de la persona titular de la Coordinación:
 - a) Planear, coordinar y dar seguimiento a la efectiva operatividad del programa;
 - b) Coordinar de manera permanente con sus enlaces estatales las acciones a realizar previa planeación anual y registrados en cronograma, incluyendo las acciones a realizar en coordinación con los DIF Municipales;
 - c) Realizará con sus enlaces estatales reuniones de seguimiento y capacitación a los enlaces y responsables de los DIF Municipales;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- d) Apoyar con material didáctico en los temas de prevención de riesgos psicosociales para la operatividad del programa este dependerá de presupuesto asignado;
 - e) Proporcionar acompañamiento, seguimiento y asesoría al personal operativo de los DIF Municipales cuando lo amerite; y
 - f) Dar a conocer metas a trabajar a los DIF Municipales en la operatividad del programa en la reunión de cierre.
- III. Por conducto de las personas responsables estatales del programa:
- a) Coordinar, dar apoyo y acompañamiento a las acciones establecidas previamente en su planeación anual del programa;
 - b) Dar seguimiento a cualquier duda en la ejecución de la acciones que realicen los DIF Municipales;
 - c) Proporcionar seguimiento, acompañamiento, capacitación y asesoría al personal operativo y redes preventivas del programa, cuando hay personal de nuevo ingreso y lo requiera el municipio para mantener y mejorar la calidad de la atención a las personas beneficiarias;
 - d) Dar a conocer oportunamente los formatos para entrega de informes mensuales de actividades del programa, en cada una de sus líneas de acción; y
 - e) Realizar visitas de seguimiento a los DIF Municipales, para verificar el avance de metas y planeación anual.
 - f)

Atribuciones de las instancias auxiliares

Artículo 40. En la ejecución del programa, los DIF Municipales tienen las atribuciones siguientes:

- I. Por conducto de su Director General o de quien haga las veces de éste:
 - a) Asignar o contratar una persona responsable con perfil en el área de humanidades e informar su nombre a DIF Estatal mediante oficio dirigido a la Dirección con atención a la Coordinación;
 - b) Garantizar que la operatividad del programa se apegue a las presente reglas de operación;
 - c) Cubrir requerimientos necesarios para la adecuada operatividad de las líneas de acción, como viáticos para la asistencia a capacitaciones y similares; de la misma manera, proporcionar insumos tales como: transporte para traslado a escuelas, visitas domiciliarias, equipo de cómputo, proyector, papelería, internet, etc.;
 - d) Contratar al personal necesario para operar el programa el cual permanecerá subordinado a DIF Municipal, dependiendo exclusivamente de él, sin que en ningún caso derive relación laboral con DIF Estatal; y
 - e) Cubrir las metas establecidas por DIF Estatal;
- II. Por conducto del responsable operativo del programa:
 - a) Entregar a DIF Estatal el plan anual de trabajo que incluya el cronograma de actividades; deberá integrar foros, pláticas, talleres, en las fechas conmemorativas de las temáticas en las líneas de acción, con el objetivo de fortalecer las acciones de prevención, con recurso de los DIF Municipales.

- b) Asistir a las capacitaciones y reuniones que DIF Estatal establezca para la eficiente operatividad del programa;
- c) Dar seguimiento a las actividades del programa y registrarlas en el informe mensual de reporte de actividades que DIF Estatal determina;
- d) El informe deberá entregarse los dos últimos días hábiles de cada mes en la unidad de correspondencia de DIF Estatal y sólo en el caso de que fueran inhábiles, se entregará al día siguiente hábil. El informe deberá estar firmado por la o el responsable del programa y por la persona titular de la Dirección de los DIF Municipales, debe contener el sello y estar acompañado de padrón de personas beneficiarias en físico y en electrónico;
- e) Capturar a las personas beneficiarias en padrón correspondiente, el cual deberá coincidir con lo reportado en los informes mensuales;
- f) Resguardar y formar inventario de material didáctico que le sea otorgado por DIF Estatal para el fortalecimiento del programa;
- g) Realizar y promover espacios o foros al año en donde resalte la participación infantil, derechos de las niñas, niños y adolescentes, día mundial sin tabaco, semana estatal contra las adicciones, día nacional de la prevención del embarazo adolescente, día mundial del suicidio, día de la paz, valores y buen trato;
- h) Conformar grupos de padres, madres o personas tutoras aplicando las estrategias de las líneas de acción del programa, como parte de una prevención integral; y
- i) El personal responsable estará obligado a certificarse como preventólogos en riesgos psicosociales.

Atribuciones residuales

Artículo 41. Aquellas atribuciones relacionadas con la ejecución del programa que corresponden a DIF Estatal y que no se imputen específicamente a una unidad administrativa deben entenderse de la competencia de la persona titular de la Dirección.

Delegación

Artículo 42. Las personas titulares de la Dirección y de la Coordinación pueden delegar una o varias de las atribuciones que le confieren estas reglas en una o varias unidades administrativas subalternas, pero las unidades administrativas delegadas no pueden, a su vez, delegar las atribución que se les ha transferido.

La delegación de una atribución no implica para el delegante la renuncia de la misma.

La unidad administrativa delegante tiene la obligación de supervisar el ejercicio de la atribución o atribuciones delegadas.

Avocación

Artículo 43. Las personas titulares de la Dirección y de la Coordinación pueden, bajo su estricta responsabilidad, avocarse en las atribuciones que estas reglas de operación confieren a unidades administrativas subalternas

Capítulo VII Ejecución

Instancia ejecutora

Artículo 44. La ejecución del programa es responsabilidad de la Dirección, por conducto de la Coordinación.

Unidades administrativas responsables de la documentación

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Artículo 45. La Dirección de Administración, la Coordinación de Evaluación y Control Administrativo de la Dirección y la Coordinación, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

Articulación con otros programas

Artículo 46. El programa debe articularse con la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato para la gestión y ejecución de acciones de prevención.

Mecanismos de coordinación y colaboración

Artículo 47. La articulación a que alude el artículo anterior debe realizarse a través de oficinas de gestión.

El compromiso de intervención en zonas de atención prioritaria debe realizarse en el primer semestre del año fiscal, lo que debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Concurrencia de recursos

Artículo 48. Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable.

Capítulo VIII

Gasto

Programación presupuestal

Artículo 49. El programa tiene asignado un presupuesto total de \$5, 990,655.90 (cinco millones novecientos noventa mil, seiscientos cincuenta y cinco pesos 90/100 moneda nacional) que debe ejercerse de conformidad con la programación a que se refiere el **ANEXO P** de estas reglas de operación.

Presupuesto modificado y ejercido

Artículo 50. El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Normativa del gasto

Artículo 51. El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de los previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Artículo 52. Las contrataciones que se realicen con recursos del programa deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

Capítulo IX

Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones

Marco normativo

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Artículo 53. El monitoreo y evaluación del programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

Mecanismos de evaluación

Artículo 54. Los mecanismos de evaluación del programa, incluyendo sus indicadores, deben considerar el análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basado en la matriz de marco lógico del programa.

Para la evaluación del programa, la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe coordinarse con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a fin de integrar el programa anual de evaluaciones a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

Recursos para la evaluación

Artículo 55. Para la evaluación del programa puede destinarse hasta el 0.5% del presupuesto asignado al mismo.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 56. La Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal deben atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 57. La Dirección y demás unidades administrativas competentes de DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación y Seguimiento el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

Capítulo X

Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 58. La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Transparencia

Artículo 59. Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

Protección de datos personales

Artículo 60. Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deben recabarlos, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

Auditoría

Artículo 61. Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa pueden ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Contraloría social

Artículo 62. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

Quejas y denuncias

Artículo 63. Cualquier persona puede denunciar la comisión de faltas administrativas en que incurran personas servidoras públicas en la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los medios siguientes:

- I. De forma presencial o por escrito en las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, código postal 36080; en las oficinas de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, ubicadas en Sóstenes Rocha número 33, tercer piso, código postal 36000; o en las oficinas de la Contraloría Interna de DIF Estatal, ubicadas en Privada del Chan sin número, Zona Centro; todas en el municipio de Guanajuato, Guanajuato;
- II. Telefónicamente en los números 01 800 470 7500 ó 01 800 HONESTO (466 3786); 01 (473) 1023700, extensiones 8514 y 8529; y el 01 (473) 7353300 extensiones 4750 y 4751;
- III. En las cuentas de correo electrónico quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx;
- IV. A través de la página <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>;
- V. A través de redes sociales en Twitter: [@strcguanajuato](https://twitter.com/strcguanajuato) y Facebook: Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; y
- VI. Por medio de la aplicación móvil Guanajuato abierto (GTO Abierto), descargable en la dirección electrónica <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo puede presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Perspectiva de género

Artículo 64. Para la ejecución del programa la Dirección deberá incluir la perspectiva de género a fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

Suspensión de propaganda gubernamental

Artículo 65. Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, las personas titulares de la Dirección, de la Coordinación de Comunicación Social y de la Coordinación de Tecnologías de la Información de DIF Estatal, son responsables de proveer lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 41, Base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial. Lo anterior en los términos que establezca el marco jurídico aplicable y la autoridad electoral competente.

Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Artículo 66. Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Supletoriedad

Artículo 67. El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

TRANSITORIOS

Vigencia

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

Asuntos en trámite

ARTÍCULO SEGUNDO. Las acciones, procedimientos y procesos del Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales relativos al ejercicio presupuestal 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales para el Ejercicio Fiscal 2017.

Derogación de disposiciones

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Formatos

ARTÍCULO CUARTO. Los anexos a los que hace alusión este acuerdo, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página <http://dif.guanajuato.gob.mx>.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 22 días del mes de diciembre de 2017. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



LICENCIADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

ANEXO 1

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E048 - PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN				
E048.FI. CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN, CON LOS CIUDADANOS, DE UN TEJIDO SOCIAL SANO, EQUITATIVO E INCLUYENTE, ESPECIALMENTE EN LAS ZONAS CON ALTO REZAGO SOCIAL. MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES FAMILIARES QUE PROMUEVAN UNA CONVIVENCIA SOCIAL ARMÓNICA.	<p>PROPORCIÓN DE LAS MUJERES CASADAS O UNIDAS DE 15 AÑOS Y MÁS CON AL MENOS UN INCIDENTE DE VIOLENCIA EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES POR PARTE DE SU PAREJA.</p> <p>PROPORCIÓN DE NACIMIENTOS EN QUE LA MADRE TIENE MENOS DE 20 AÑOS, RESPECTO AL TOTAL DE NACIMIENTOS OCURRIDOS EN EL AÑO DE REFERENCIA.</p> <p>TASA DE MORTALIDAD POR DIABETES.</p>	<p>DISMINUIR</p> <p>DISMINUIR</p> <p>DISMINUIR</p>	<p>MV.A: ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA DINÁMICA DE LAS RELACIONES EN LOS HOGARES / MV.G: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA</p> <p>MV.A: ESTADÍSTICAS DE NATALIDAD / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA</p> <p>MV.A: REGISTROS ADMINISTRATIVOS, ESTADÍSTICAS VITALES, MORTALIDAD / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.</p>	<p>E048.FI.S01: EXISTE VOLUNTAD POLÍTICA ESTATAL PARA CONTINUAR CON LOS PROGRAMAS ENFOCADOS A LA CONVIVENCIA SOCIAL ARMÓNICA PARA LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.</p> <p>E048.FI.S02: COMPROMISO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL PARA MEJORAR LAS PRÁCTICAS ALIMENTICIAS, CULTURALES, PARTICIPACIÓN E INVOLUCRAMIENTO; ASÍ COMO EL COMPROMISO DE MEJORAR LAS RELACIONES FAMILIARES Y CONVIVIR EN UN AMBIENTE SIN VIOLENCIA AL INTERIOR DE LAS FAMILIAS.</p>
PROPÓSITO				

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E048 - PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E048.P1: LOS NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON RIESGO PSICOSOCIALES EN SUS ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN (FAMILIA, ESCUELA Y COMUNIDAD, INSTITUCIONES) SEAN INCORPORADOS A LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DE PREVENCIÓN, PARA GARANTIZAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.	PORCENTAJE DE NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES ATENDIDOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	INCREMENTAR	MV.A. PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL DIF / MV.G. COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	E048.P1.S01: LOS INTEGRANTES DE HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOLICITAN LOS APOYOS. E048.P1.S02: LA POBLACIÓN BENEFICIADA ES CORRECTAMENTE FOCALIZADA. E048.P1.S03: LA POBLACIÓN BENEFICIADA APROVECHA ADECUADAMENTE LOS APOYOS.

COMPONENTES
 COMPONENTE E048.C01 | RAMO/UR.3004 | DIF \$ 6,706,634.94

E048.C01: EVENTOS DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS DE RIESGOS PSICOSOCIALES REALIZADOS.				E048.C01.S01: LA POBLACIÓN BENEFICIADA PRACTICA LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN ADQUIRIDAS.
PROMEDIO DE PERSONAS ATENDIDAS POR SESIÓN PREVENTIVA DE RIESGOS PSICOSOCIALES	782.61	PROMEDIO	MV.A: INFORME DE ACCIONES Y REPORTE DE BENEFICIARIOS EN EL SEIMAS / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA / MV.G: COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	
PROMEDIO DE PERSONAS ATENDIDAS POR EVENTO PREVENTIVO DE RIESGOS PSICOSOCIALES	30657.14	PROMEDIO	MV.A: BASES DE DATOS Y REGISTROS PROPIOS DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SEIMAS / MV.G: COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	

ACTIVIDADES E048.C01

E048.C01.P0346: FORTALECIMIENTO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA COMO UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN.				E048.C01.P0346.S01: LOS PARTICIPANTES APLICAN LAS HERRAMIENTAS APRENDIDAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	PORCENTAJE	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES. / MV.G: DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E048 - PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES
APARTADO I:	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E048.C01.0012I: FORTALECIMIENTO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA COMO UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN.	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	E048.C01.0012I.S01: LOS PARTICIPANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS APLICAN LAS HERRAMIENTAS APRENDIDAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN.
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES. / MV.G: DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
E048.C02.0011S: APOYOS SOCIALES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN RIESGOS PSICOSOCIALES	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	E048.C02.S01: EXISTE LAS FAMILIAS INVOLUCRADAS EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS.
	TASA DE VARIACIÓN BECAS ESCOLARES DISTRIBUIDAS A MENORES CON RIESGOS PSICOSOCIALES	9.89 TASA DE VARIACIÓN	MV.A: PADRÓN DE BENEFICIARIOS / MV.G: COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	
ACTIVIDADES E048.C02				
E048.C02.0011S: APOYOS SOCIALES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN RIESGOS PSICOSOCIALES	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS DE APOYOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGOS PSICOSOCIALES / MV.G: DIRECCIONES DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	E048.C02.Q011S.S01: LOS ALUMNOS CUMPLEN CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA BECA

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E048 - PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
COMPONENTE E048 C03 RAMO/UR. 3004 DIF				\$ 611,195.50
E048.C03: PREVENTÓLOGOS EN MATERIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES CAPACITADOS.	TASA DE VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE PREVENTÓLOGOS DE RIESGOS PSICOSOCIALES EVALUADOS Y CERTIFICADOS	16-67 TASA DE VARIACIÓN	MV.A: FORMATO DE REPORTE DE PERSONAS ACREDITADAS Y CERTIFICADAS / MV.G: COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	E048.C03.80L: EXISTE INVOLUCRAMIENTO DE LAS FAMILIAS EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS.
ACTIVIDADES E048.C03				
E048.C03.00132: FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES. / MV.G: DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	E048.C03.00132.50L: LOS PARTICIPANTES CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA CERTIFICARSE.
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
TOTAL				\$ 15,517,830.62

ANEXO 2.DIRECTORIO DE SISTEMAS MUNICIPALES

	MUNICIPIO	DIRECCIONES
1	Abasolo	Calle Rayón S/N, esquina con Salazar, Colonia Guadalupe, Centro, CP 36970 Abasolo, Gto
2	Acambaro	Avenida 1 de mayo numero 1598, Zona Centro, C.P. 38600, Acámbaro, Gto
3	San Miguel de Allende	Calle San Antonio Abad sin número, esquina con Insurgentes, colonia zona Centro, código postal 37700, San Miguel de Allende, Gto
4	Apaseo el Alto	Calle Insurgentes número 112, zona Centro, código postal 38500, Apaseo El Alto, Gto
5	Apaseo el Grande	Morelos Número 538, Zona Centro, 38160, Apaseo El Grande, Gto
6	Atarjea	Calle Zaragoza S/N, Zona Centro, C.P. 37940, Atarjea, Gto.
7	Celaya	Boulevard López Mateos No. 904 Oriente, Zona Centro, C.P. 38040, Celaya, Gto
8	Manuel Doblado	Calle Juárez No. 68, Zona Centro, C.P. 36470, Manuel Doblado, Gto.
9	Comonfort	Plaza Principal S/N, Zona Centro, C.P. 38200, Comonfort, Gto
10	Coroneo	Calle Ignacio Lozada No. 471, Zona Centro, C.P. 38590, Coroneo, Gto
11	Cortazar	Privada Rosales No. 501, Col. San Francisco, C.P. 38344, Cortazar, Gto.
12	Cueramamaro	Calle González Ortega S/N, Col. Villas de la Luz, C.P. 36960, Cuerámamaro, Gto
13	Dr. Mora	Calle Jerécuaro No. 37, Zona Centro, C.P. 37960, Dr. Mora, Gto
14	Dolores Hidalgo	Calle Actinio No. 1, Fracc. La Esperanza 2, C.P. 37800, Dolores Hidalgo, Gto
15	Guanajuato	Calle Real de Noria Alta No. 17, Col. Noria Alta, Zona Centro, C.P. 36050, Guanajuato, Gto
16	Huanimaro	Calle Prolongación Ojo de Agua S/N, Col. Melchor Ocampo, C.P. 36990, Huanímamaro, Gto
17	Irapuato	Boulevard Vasco de Quiroga S/N, Col. Morelos,, C.P. 36584, Irapuato, Gto
18	Jaral del Progreso	Calle 18 de Marzo S/N, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 38470, Jaral del Progreso, Gto.
19	Jerécuaro	Calle Fray Ángel Juárez número 1, Zona Centro, código postal 38540, Jerécuaro, Gto.
20	León	Calle Granja Norma número 302, colonia IVEG Granjeno, código postal 37530, Leon, Gto.
21	Moroleón	Calle Pipila y María Calderón número 763, Colonia Centro, código postal 38800, Moroleón, Gto
22	Ocampo	Calle Segunda Privada Insurgentes número 208 C, colonia Centro, código postal 37630, Ocampo, Gto
23	Pénjamo	Avenida Constituyentes sin número, colonia El Huarato, código postal 36900, Pénjamo, Gto.
24	Pueblo Nuevo	Calle Francisco I. Madero número 412, Zona Centro, código postal 36890, Pueblo Nuevo, Gto
25	Purísima del Rincón	Calle Valle del Sol número 2, Colonia Valle Verde, código postal 36200, Purísima del Rincón, Gto.
26	Romita	Calle Valle del Sol Núm. 2, Fraccionamiento Valle Verde, código postal 36200, Romita, Gto.
27	Salamanca	Calle Irapuato y Rosario Castellanos sin número, colonia Guanajuato, código postal 36780, Salamanca, Gto
28	Salvatierra	Calle Zaragoza número 903, Zona Centro, código postal 38900, Salvatierra, Gto
29	San Diego de la Unión	Calle Guerrero esquina con Acequia sin número, Zona Centro, código postal 37850, San Diego de la Unión, Gto
30	San Felipe	Calle 16 de Septiembre núm. 210, Colonia Centro, código postal 37600, San Felipe, Gto
31	San Francisco del Rincón	Calle Lerdo de Tejada número 600, Colonia El Llano, código postal 36390, San Francisco del Rincón, Gto

32	San José Iturbide	Calle Iturbide número 10, Zona Centro, código postal 37980, San José Iturbide, Gto
33	San Luis de la Paz	Calle Bravo número 604, Colonia San Luisito, código postal 37900, San Luis de la Paz, Gto
34	Santa Catarina	Calle Palmeros sin número, comunidad El Tablón, código postal 37950, Santa Catarina, Gto.
35	Santa Cruz de Juventino Rosas	Avenida Adolfo López Mateos número 103, Zona Centro, código postal 38240, Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.
36	Santiago Maravatio	Boulevard 25 de Julio número 48, esquina Zaragoza, código postal 38970, Santiago Maravatio, Gto.
37	Silao	Calle Álvaro Obregón Norte, Colonia Jardines de la Victoria, código postal 36110, Silao, Gto
38	Tarandacua	Calle 5 de Mayo número 129, Zona Centro, código postal 38790, Tarandacua, Gto.
39	Tarimoro	Calle Madero sin número, Colonia Francisco Villa, código postal 38700, Tarimoro, Gto
40	Tierra Blanca	Privada Gallegos sin número, Zona Centro, código postal 37970, Tierra Blanca, Gto
41	Uriangato	Calle Salvador Urrutia número 139, Fraccionamiento Revolución, código postal 38980, Uriangato, Gto
42	Valle de Santiago	Calle Ma. Gertrudis Vargas número 36, Colonia Miravalle, código postal 38400, Valle de Santiago, Gto.
43	Victoria	Calle Libertad Número 70, Colonia Centro, código postal 37920 (por Carretera Victoria Milpillas km.1), Victoria, Gto
44	Villagrán	Boulevard Luis Donaldo Colosio número 500, código postal 38260, Villagrán, Gto.
45	Xichú	Avenida del Minero sin número, colonia Centro, código postal 37930, Xichú, Gto
46	Yuriria	Calle Fray Blas Enciso sin número, Colonia Niños Héroes, código postal 38940, Yuriria, Gto.

ANEXO P

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES (Q121)

Capítulo	Monto Anual	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1000	4,546,157.65	332,690.50	332,690.49	332,690.49	383,012.78	332,690.50	332,690.49	332,690.49	332,690.49	317,690.49	332,690.48	332,690.48	826,734.88
2000	330,000.00	20,833.33	20,833.33	20,833.33	30,833.33	20,833.33	20,833.33	35,833.33	35,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	10,833.37
3000	1,094,503.25	5,497.16	7,497.16	117,497.16	98,481.14	157,497.14	110,497.18	102,497.16	188,496.18	85,732.41	132,497.16	72,497.16	15,516.24
5000	20,000.00	-	-	-	-	-	-	-	20,000.00	-	-	-	-
Total	5,990,653.90	359,020.99	361,020.98	471,020.98	512,327.25	511,020.97	514,021.00	471,020.98	578,020.00	438,756.23	486,020.97	426,021.06	862,384.49